



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 608.15
EXPEDIENTE N° 6.352/15
Salta, 24 JUL 2015

VISTO: La nota presentada por la alumna María Lucía, GAFFET, D.N.I. N° 39.215.521, L.U. N° 525.655, mediante la cual solicita **equivalencias** de asignaturas aprobadas en la carrera Administración de Empresas dependiente de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, por asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2.003, de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 44 y 48 del presente expediente obran los informes de la Dirección de Títulos y Legalizaciones de esta Universidad.

Que obran los informes presentados por los señores profesores: Aquiles E. Moreira (fs.45), Beatriz E. Nuñez (fs.46), Martha M. Medina (fs.47), Elio De Zuani (fs. 48), Carlos L. Rojas (fs. 49), Angélica E. Astorga (fs.50), Carlos Marcelo Guzmán (fs.51) y María F. Justiniano (fs.52).

Que la Comisión de Docencia a fs. 62 ratifica los informes emitidos por los docentes mencionados.

Que la Resolución 159/91 del Consejo Superior - Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece que "las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente".

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámites de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia Investigación y Disciplina".

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Otorgar a la alumna María Lucía, GAFFET, D.N.I. N° 39.215.521, L.U. N° 525.655, **equivalencia total** de la asignaturas aprobadas en la carrera Administración de Empresas dependiente de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, según consta en el certificado de asignaturas rendidas que obra a fs. 7 del expediente de referencia, por las asignaturas afines de la carrera Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, de esta Facultad, que se detallan a continuación:





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

- Fuentes de la Producción, nota: 9 (nueve), fecha: 27/11/2014, acta: 042, folio: 046, libro: 0002, (no registra aplazos) por la asignatura **GEOGRAFÍA ECONÓMICA**.
- Informática, nota: 8 (ocho), fecha: 19/11/2014, acta: 005, folio: 005, libro: 0002, (no registra aplazos) por la asignatura **SEMINARIO DE INFORMÁTICA**.
- Teoría y Sistemas Administrativos, nota: 10 (diez), fecha: 18/11/2014, acta: 193, folio: 199, libro: 0002, (no registra aplazos) por la asignatura **PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN**.
- Introducción a la Contabilidad Superior, nota: 7 (siete), fecha: 10/12/2014, acta: 066, folio: 074, libro: 0002, (no registra aplazos) por la asignatura **CONTABILIDAD I**.
- Historia Económica, nota: 7 (siete), fecha: 02/07/2014, acta: 089, folio: 090, libro: 0002, (no registra aplazos) por la asignatura **HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES**.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR a la alumna María Lucía, GAFFET, **equivalencia parcial** de la asignatura Matemáticas I, nota: 4 (cuatro), fecha: 18/11/2014, acta: 190, folio: 196, libro: 0002, (no registra aplazos) por la asignatura **MATEMÁTICA I**, debiendo rendir los temas: Lógica. Proposiciones y Formas Proposicionales. Operaciones Formales asociadas a una implicación. Cuantificadores. Métodos de Demostración. Sistema de Inecuaciones Lineales y Optimización, para obtener equivalencia total.

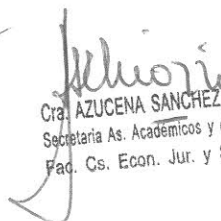
ARTÍCULO 3°.- NO OTORGAR a la alumna María Lucía, GAFFET, equivalencias de las siguientes asignaturas: Filosofía por las asignaturas **FILOSOFÍA** y **SOCIOLOGÍA** e Introducción a la Economía por la asignatura **ECONOMÍA I**.

ARTÍCULO 4°.- FIJAR el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que la alumna peticionante apruebe las unidades indicadas en el Artículo 2° de la presente Resolución.

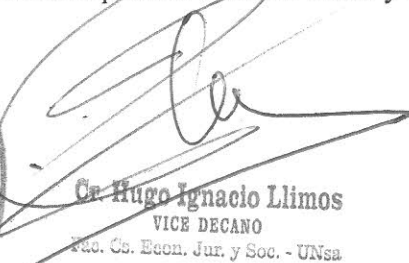
ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que las equivalencias otorgadas en el Artículo 1° quedan condicionadas a la aprobación previa de las asignaturas correlativas.

ARTÍCULO 6°.- HÁGASE saber a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.-
ggl/fdl

eo


Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.




Cra. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa